

ACTA DE DECLARATORIA FALLIDA

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 007 DE 2018

FIDUPREVISORA S.A., vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO TANQUE LA LUCILA II Y ALCANTARILLADO OBRERO TURBO EPM ZOMAC 2017**, mediante el presente documento procede a Declarar Fallido el proceso de selección **Licitación privada Abierta N° 007 de 2018** cuyo objeto es contratar la “*Construcción de obras para el mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado del Municipio de Turbo, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, contenidas en los siguientes Proyectos:*”

Grupo 1: Construcción Tanque de Almacenamiento de piso La Lucila II y Obras accesorias en el sistema de acueducto para los sectores 1 y 2 del municipio de Turbo.”

Grupo 2: Extensión construcción redes de alcantarillado del Barrio Obrero Municipio Turbo.

De acuerdo a lo estipulado en los Términos de referencia numeral segundo, ítem **2.40 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA / FALLIDA**, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día doce (12) de diciembre de 2018, se dio apertura al proceso de selección por **Licitación Privada Abierta N° 007 de 2018**, cuyo objeto es contratar “*Construcción de obras para el mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado del Municipio de Turbo, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, contenidas en los siguientes Proyectos:*”

Grupo 1: Construcción Tanque de Almacenamiento de piso La Lucila II y Obras accesorias en el sistema de acueducto para los sectores 1 y 2 del municipio de Turbo.”

Grupo 2: Extensión construcción redes de alcantarillado del Barrio Obrero Municipio Turbo.

2. Que en fecha veinte (20) de diciembre de 2019, se llevó a cabo la reunión informativa y de aclaración de inquietudes del proyecto de la Licitación Privada Abierta N° 007 de 2018, en la sede de Aguas Regionales Municipio de Apartadó y posteriormente se realizó la visita al lugar del proyecto.

3. Que de acuerdo a las observaciones allegadas por los posibles oferentes, se publicaron en la página web de Fiduprevisora S.A. los siguientes documentos de respuesta:

- I. En fecha veintiséis (26) de diciembre de 2018, se publicó el documento N° 1 de respuesta de observaciones.
- II. En fecha veintidós (22) de enero de 2019, se publicó el documento N° 2 de respuesta de observaciones.
- III. En fecha veintitrés (23) de enero de 2019, se publicó un alcance al documento N° 2 de respuesta de observaciones.

4. Que el día treinta y uno (31) del mes de enero de 2019, se publicó en la página web de Fiduprevisora S.A. acta de suspensión mediante la cual se resolvió suspender el proceso del **Grupo N° 2 denominado “Extensión construcción redes de alcantarillado del Barrio Obrero Municipio Turbo.”**

5. Que el día cuatro (04) de febrero de 2019, se llevó a cabo el Cierre del proceso – Plazo máximo de presentación de ofertas – correspondiente al **Grupo N° 1** denominado “*Construcción Tanque de Almacenamiento de piso La Lucila II y Obras accesorias en el sistema de acueducto para los sectores 1 y 2 del municipio de Turbo.*” en la cual se presentaron tres (3) ofertas que se relaciona a continuación:

N°	PROPONENTE	DOCUMENTO	RADICADO DE LA PROPUESTA
1	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.	890918866-1	20190320319512
2	CONSORCIO OBRAS DE SANEAMIENTO	N/A	20190320327582
3	SANEAR S.A.	De acuerdo a nota aclaratoria incluida en el Acta de Cierre, esta propuesta se recibió y dentro de la misma audiencia de cierre se devolvió al representante de la empresa proponente que hacía presencia, toda vez que no cumplía con las condiciones mínimas requeridas en los términos de referencia.	

6. Que el día doce (12) de febrero de 2019, se publicó en la página web de Fiduprevisora S.A. el informe de requisitos habilitantes correspondiente al **Grupo N° 1** denominado “*Construcción Tanque de Almacenamiento de piso La Lucila II y Obras accesorias en el sistema de acueducto para los sectores 1 y 2 del municipio de Turbo.*”, mediante el cual se determinó que ninguna de las ofertas presentadas por los oferentes habilitados cumple a cabalidad con lo establecido en los términos de referencia y por lo cual se encuentran inmersas en la causal número **1, del subnumeral 2.39 CAUSALES DE RECHAZO**, el cual señala: “(...) 1. *No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas*”, por tal motivo no se podrá continuar con el proceso licitatorio”

Señalado lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección correspondiente al **Grupo N° 1** denominado “*Construcción Tanque de Almacenamiento de piso La Lucila II y Obras accesorias en el sistema de acueducto para los sectores 1 y 2 del municipio de Turbo.*” carece de proponentes habilitados, con los cuales continuar con el procedimiento correspondiente; Fiduprevisora S.A. procede a **DECLARAR FALLIDO** el proceso respecto al **Grupo N° 1** denominado “*Construcción de obras para el mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado del Municipio de Turbo, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, contenidas en los siguientes Proyectos*” de Licitación Privada Abierta N° 007 de 2018.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR FALLIDO el proceso respecto al Grupo N° 1 denominado “*Construcción de obras para el mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado del Municipio de Turbo, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, contenidas en los siguientes Proyectos*” de Licitación Privada Abierta N° 007 de 2018.

Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral **2.40 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA / FALLIDA – INCISO SEGUNDO** de los términos de referencia, que establece:

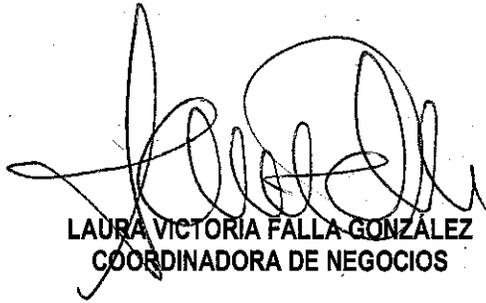
“Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.”

SEGUNDO: Se aclara que el Grupo N° 2 denominado *“Extensión construcción redes de alcantarillado del Barrio Obrero Municipio Turbo”* de la presente Licitación Privada Abierta N° 007 de 2018 permanece suspendido, tal como consta en el acta de suspensión de fecha treinta y uno (31) de enero de 2019, publicada en la página web de Fiduprevisora S.A.

TERCERO: El presente documento rige a partir de la fecha de expedición y se ordena su publicación en la página de FIDUPREVISORA www.fiduprevisora.com.co

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2019.

PUBLÍQUESE,



LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS

